



Asamblea General

Distr. general
13 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Temas 151 y 151 a) y c) del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

- a) Financiación de operaciones de las Naciones Unidas
para el mantenimiento de la paz**
- c) Reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados
Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3
de la resolución 43/232**

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jan Piotr **Jaremczuk** (Polonia)

I. Introducción

1. Las recomendaciones formuladas anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 151 y el subtema a) figuran en los informes de la Comisión contenidos en los documentos A/54/509 y A/54/684 y Add.1.

2. La Quinta Comisión reanudó su examen del tema en sus sesiones 65^a, 66^a, 67^a y 74^a, celebradas del 16 al 18 de mayo y el 2 de junio de 2000. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión se consignan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/54/SR.65 a 67 y 74).

3. La Comisión, en la continuación de su examen del tema, tuvo ante sí los documentos siguientes:

Tema 151

Carta de fecha 13 de abril de 2000 dirigida a la Presidenta de la Quinta Comisión por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/C.5/54/55)

Tema 151 a)

Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi

Capítulo pertinente del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 1999, relativo al examen de la tasa de ajuste por lugar de destino para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi¹.

Informe del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi: informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 (A/54/711)

Informe del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi: proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/54/733)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/841 y Add. 8)

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

Informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz: informe financiero correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 (A/54/797)

Informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz: recursos necesarios estimados para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/54/800)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/832)

Nota del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (A/C.5/54/63 y Corr. 1)

Reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes

Carta de fecha 28 de enero de 2000 dirigida a la Presidenta de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de la fase V sobre procedimientos reformados de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad, por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo (A/C.5/54/49)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de los procedimientos relativos al equipo de propiedad de los contingentes y de los pagos a los países que hayan aportado contingentes (A/54/765)

Nota del Secretario General sobre la reforma del procedimiento de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/54/795)

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/54/30).*

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la reforma del procedimiento de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad (A/54/826)

Reembolso a los Estados que aportan contingentes

Informe del Secretario General sobre el examen de las tasas de reembolso a los Gobiernos de los Estados que aportan contingentes (A/54/763)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/841 y A/54/859)

Necesidades presupuestarias de las operaciones de mantenimiento de la paz

Nota del Secretario General relativa a las propuestas sobre las necesidades presupuestarias de cada operación de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/C.5/54/61)

Tema 151 c)

Nota verbal de fecha 23 de junio de 1999 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (A/53/1009)

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.5/54/L.71

4. En la 74ª sesión, celebrada el 2 de junio, el representante de los Países Bajos y coordinador de las consultas oficiosas sobre la cuestión presentó un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)” (A/C.5/54/L.71), preparado por la Presidenta sobre la base de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/54/L.71 sin someterlo a votación (véase el párrafo 14, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.5/54/L.87

6. En la 74ª sesión, celebrada el 2 de junio, el representante de los Países Bajos y coordinador de las consultas oficiosas sobre la cuestión presentó un proyecto de resolución titulado “Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz” (A/C.5/54/L.87), preparado por la Presidenta sobre la base de consultas oficiosas.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/54/L.87 sin someterlo a votación (véase el párrafo 14, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.5/54/L.92

8. En la 74ª sesión, celebrada el 2 de junio, la representante de Cuba, Vicepresidenta de la Comisión y coordinadora de las consultas officiosas sobre la cuestión, presentó un proyecto de resolución titulado “Procedimientos reformados de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad” (A/C.5/54/L.92), preparado sobre la base de consultas officiosas.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/54/L.92 sin someterlo a votación (véase el párrafo 14, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de decisión propuesto por la Presidenta

10. En la 74ª sesión, celebrada el 2 de junio, la representante de Cuba, Vicepresidenta de la Comisión y coordinadora de las consultas officiosas sobre la cuestión del reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes, informó de los resultados de las consultas officiosas.

11. A propuesta de la Presidenta, la Comisión decidió aplazar el examen de esa cuestión hasta las primeras fechas de la parte principal del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (véase el párrafo 15, proyecto de decisión I).

E. Proyecto de decisión A/C.5/54/L.72

12. En la 74ª sesión, celebrada el 2 de junio, la Presidenta de la Comisión presentó un proyecto de decisión titulado “Reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General” (A/C.5/54/L.72), preparado sobre la base de consultas officiosas.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/54/L.72 sin someterlo a votación (véase el párrafo 15, proyecto de decisión II).

III. Recomendaciones de la Quinta Comisión

14. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 53/236, de 8 de junio de 1999,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base² y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los bienes,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)²;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴;

3. *Acoge con satisfacción*, a este respecto, los recientes acontecimientos positivos en relación con la utilización de la Base, especialmente la prestación de apoyo logístico decisivo para la puesta en marcha de nuevas misiones importantes;

4. *Reitera* que es necesario aplicar, con carácter prioritario, un sistema uniforme de gestión de las existencias que sea eficaz, especialmente con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz en que las existencias tienen un valor elevado;

5. *Acoge también con satisfacción* la intención del Secretario General de examinar el concepto de operaciones de la Base y le pide que, como parte de ese examen, tenga plenamente en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y que le presente un informe al respecto lo antes posible en el transcurso de su quincuagésimo quinto período de sesiones;

6. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base, que ascienden a 9.317.400 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (8.481.300 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

7. *Decide* deducir el saldo no comprometido de 451.800 dólares con respecto al período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, los ingresos en concepto de intereses por valor de 114.000 dólares y los ingresos diversos por valor de 1.166.000 dólares (1.731.800 dólares en total) de los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

8. *Decide también* prorratear el saldo de 7.585.600 dólares en cifras brutas (6.479.500 dólares en cifras netas) entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en actividad para atender a las necesidades de financiación de la Base durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

² A/54/711 y A/54/733.

³ A/54/841 y Add.8.

⁴ A/54/841/Add.8.

9. *Autoriza* al Secretario General a tomar las disposiciones necesarias para el establecimiento de una dotación civil integrada por diez funcionarios del cuadro orgánico, trece del Servicio Móvil y ochenta y tres de contratación local;

10. *Decide* examinar durante su quincuagésimo quinto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).

Proyecto de resolución II

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 B, de 5 de abril de 1994, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, 49/250, de 20 de julio de 1995, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 50/221 A, de 11 de abril de 1996, 50/221 B, de 7 de junio de 1996, 51/226, de 3 de abril de 1997, 51/239 A, de 17 de junio de 1997, 51/239 B y 51/243, de 15 de septiembre de 1997, 52/220, de 22 de diciembre de 1997, 52/234 y 52/248, de 26 de junio de 1998, 53/12 A, de 26 de octubre de 1998, 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998, 53/12 B, de 8 de junio de 1999, y 54/243, de 23 de diciembre de 1999, y sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz⁵, el informe sobre la utilización de los recursos de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷,

Reafirmando la necesidad de seguir mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

Reconociendo la necesidad de prestar apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las de liquidación y cierre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz⁵ y del informe separado sobre la utilización de los recursos de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999⁶;

2. *Reconoce* la importancia de que la Organización pueda responder y desplegar rápidamente una operación de mantenimiento de la paz tras la aprobación de un mandato por el Consejo de Seguridad;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷, y pide al Secretario General que vele por que se apliquen cabalmente;

⁵ A/54/800.

⁶ A/54/797.

⁷ A/54/832.

4. *Afirma* que es necesario que se disponga de fondos suficientes para apoyar a las operaciones de mantenimiento de la paz;

5. *Reafirma* que los gastos de la Organización, incluido el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, serán sufragados por los Estados Miembros y que, a esos efectos, el Secretario General debe pedir fondos suficientes para mantener la capacidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

6. *Decide* mantener durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo empleado en el período en curso, que va del 1° de julio de 1999 al 30 de junio de 2000, y que aprobó en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B;

7. *Aprueba* la creación de 469 puestos temporarios financiados con cargo a la cuenta de apoyo, incluidos un puesto de categoría P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales para la Dependencia de Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

8. *Señala* la importancia de los esfuerzos que sigue desplegando el Secretario General para formular un concepto amplio de la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas y, a ese respecto, invita al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a examinar el concepto de una dependencia de gestión de despliegue rápido, en particular su compatibilidad con un cuartel general de misiones de despliegue rápido, de conformidad con lo indicado en el párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷, y pide al Secretario General que le informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

9. *Pide* al Secretario General que, antes de solicitar recursos humanos o financieros de cualquier clase, tenga en cuenta el mandato de los comités pertinentes;

10. *Pide asimismo* al Secretario General que informe oportunamente a los Estados Miembros de todos los puestos que se encuentren vacantes en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluso en las misiones sobre el terreno;

11. *Vuelve a pedir* al Secretario General que siga tratando de evitar la duplicación y la superposición entre los departamentos de la Secretaría que se ocupan del apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz y, a ese respecto, le pide que la mantenga al corriente de las medidas concretas que se adopten;

12. *Reafirma* la necesidad de que el Secretario General se cerciore de que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a lo dispuesto por la Asamblea General en las resoluciones y decisiones pertinentes, así como en sus normas y procedimientos;

13. *Aprueba* la suma de 50.699.900 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (43.237.900 dólares en cifras netas) con cargo a la cuenta de apoyo para atender a necesidades por concepto de puestos y por otros conceptos durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

14. *Decide* destinar el saldo no comprometido de 2.179.000 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, incluidos 601.000 dólares por concepto de ingresos diversos e intereses

devengados, y prorratear el saldo de 48.520.900 dólares en cifras brutas (41.058.900 dólares en cifras netas) entre los distintos presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en actividad para atender a las necesidades de la cuenta de apoyo correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

15. *Destaca* la importancia de que se proporcione información completa y detallada sobre las actividades de capacitación, en particular sobre su relación con los intereses de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución III Procedimientos reformados de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 50/222, de 11 de abril de 1996, 51/218 E, de 17 de junio de 1997 y 54/19, de 29 de octubre de 1999,

Recordando también su decisión 53/480, de 8 de junio de 1999, en la que se pedía al Secretario General que convocase el Grupo de Trabajo de la fase V,

Recordando asimismo el informe del Secretario General⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹ sobre la reforma del procedimiento de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo de la fase V sobre los procedimientos reformados de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad¹⁰, transmitido por el Presidente del Grupo de Trabajo a la Presidenta de la Quinta Comisión, y la nota del Secretario General¹¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva sobre la reforma del procedimiento de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad¹²,

Habiendo examinado también el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de los procedimientos relativos al equipo de propiedad de los contingentes y de los pagos a los países que hayan aportado contingentes¹³,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la fase V sobre los procedimientos reformados de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad¹⁰;

⁸ A/50/807.

⁹ A/50/887.

¹⁰ Véase A/C.5/54/49.

¹¹ A/54/795.

¹² A/54/826.

¹³ Véase A/54/765.

2. *Pide* al Secretario General que obtenga de los Estados Miembros la información a que se hace referencia en las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo en los párrafos 44 y 45 de su informe¹⁰ respecto del costo de la pintura y el repintado del equipo pesado;

3. *Toma nota* de las opiniones de la Secretaría acerca de la sustitución de la expresión “a nivel de toda la fuerza” por la expresión “a nivel de la fuerza”, la inclusión de cambios climáticos y ambientales en el costo del transporte terrestre y el umbral de 1.500 dólares de los EE.UU. para el equipo médico¹⁴ e invita al Grupo de Trabajo posterior a la fase V a que reconsidere estas cuestiones;

4. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁵, a reserva de lo dispuesto en la presente resolución;

5. *Decide* convocar, por un período de por lo menos diez días hábiles y de conformidad con el anexo IX del informe del Grupo de Trabajo de la fase V¹⁰, un grupo de trabajo posterior a la fase V en enero/febrero de 2001 para que examine las tasas para el equipo pesado, la autonomía logística y los servicios de apoyo médico, e incluir en este Grupo de Trabajo personal técnico apropiado para que lleve a cabo el examen del costo de la aplicación de vacunas recomendado en el inciso iii) del apartado a) del párrafo 87 del informe del Grupo de Trabajo de la fase V;

6. *Pide* al Secretario General que se asegure de que el Grupo de Trabajo posterior a la fase V cuente con servicios de conferencias adecuados y suficientes, teniendo debidamente en cuenta la estructura y las necesidades del Grupo de Trabajo;

7. *Pide también* al Secretario General que reúna datos de los Estados Miembros y le informe sobre la medida en que su gestión haya tenido éxito;

8. *Insta* a los Estados Miembros, a este respecto, a que proporcionen a la Secretaría los datos sobre el equipo pesado y la autonomía logística el 31 de octubre de 2000 a más tardar, con objeto de que la Secretaría pueda presentar un informe en noviembre de 2000 sobre si se cuenta con datos adecuados a fin de determinar si se dispone de información suficiente para celebrar la reunión del Grupo de Trabajo posterior a la fase V en enero/febrero de 2001;

9. *Subraya* que el Secretario General debe velar estrictamente por que en el futuro, cuando se transmitan los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, además de mencionarse la resolución 48/218 B de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, se mencione también la resolución 54/244 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1999, y debe publicar una corrección del actual informe¹³;

10. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

* * *

15. La Quinta Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de decisión siguientes:

¹⁴ Véase A/54/795, secc. II.

¹⁵ Véase A//54/826.

Proyecto de decisión I
Reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes

La Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre el examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes¹⁶ y decide aplazar el examen de la cuestión hasta las primeras fechas de la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

Proyecto de decisión II
Reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General

La Asamblea General decide aplazar hasta su quincuagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre la cuestión de la reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de su resolución 43/232 de 1° de marzo de 1989.

¹⁶ A/54/763.